

gamente el punto y por mayoría vinieron á la conclusion de que procedia nombrar desde luego el Tribunal de honor y dejar á éste la resolution de si por la naturaleza y las circunstancias del negocio y en vista de los datos confidenciales que el Sr. Llorente ha de darle, era ó no necesario ó conveniente aplazar sus trabajos si el Sr. Lerroux entabla su demanda ó el Sr. San José formula su denuncia ante el Tribunal de derecho, cuyas investigaciones y acuerdos pudieran servir como uno de los antecedentes necesarios para que el Tribunal de honor formara en su dia su juicio y dictara su fallo.

Ha surgido, pues, una nueva cuestion, y los Senadores y Diputados reunidos el juéves no se han creído autorizados para resolver por sí definitivamente, por cuanto ellos constituyen una minoria numérica y el nuevo

Partido Republicano
Junta Nacional.
Lealtad, 12.

Madrid 28 de Julio de 1907.

Sr. D. Benito Perez Galdós

SANTANDER..

Mi estimado amigo: Como anuncié á Ud. las Minorias parlamentarias de Union Republicana se reunieron el juéves último, para resolver sobre la carta-protesta del Sr. Lerroux; el resultado del viaje hecho á Plasencia por nuestro compañero el Sr. Llorente; la procedencia del Tribunal de honor recomendado por la última Asamblea del Partido y todo lo que pareciera oportuno para cumplimentar el acuerdo de la misma, teniendo en cuenta las circunstancias del momento.

Asistieron siete senadores y diputados y enviaron su voto doce.

Fué opinión unánime la de que la cons-

titucion y el funcionamiento del Tribunal de honor eran cosas perfectamente distintas del Tribunal ordinario y de derecho, al cual parece que el Sr. Lerroux quiere someter exclusivamente la cuestion de Plasencia. Todos entendimos que de ninguna suerte son incompatibles entrambos Tribunales, destinados á funcionar en esfera y con elementos y datos muy diferentes.

Así mismo afirmamos la indiscutibilidad de la autoridad de la Junta Nacional y la competencia de ésta para designar el Tribunal de honor, conforme á los Estatutos de nuestro Partido; siendo evidente el error del Sr. Lerroux al suponer que la Junta estaba comprometida á funcionar como Tribunal y que procedia á adelantar recusaciones, más ó menos vagas, cuando no se habian designado todavía las personas que habian de constituir

ese Tribunal.

El debate versó sobre el tema de si procedia continuar los procedimientos iniciados para la constitucion del Tribunal de honor despues del viaje de instruccion del Sr. Llorente y del anuncio del Sr. Lerroux de demandar de calumnia ante los Tribunales ordinarios al Sr. San José.

De los Senadores y Diputados ausentes ocho se manifestaron favorables al aplazamiento de nuestras gestiones, por un breve tiempo y en espera de que el Sr. Lerroux plantease su anunciada demanda de calumnia.

De los Senadores y Diputados asistentes solo tres se mostraron resueltamente favorables á que se prescindiera del reparo opuesto por el Sr. Lerroux y se procediese desde luego á la constitucion del Tribunal de honor.

Los reunidos el juéves discutieron lar-

Partido Republicano *Madrid* de _____ de 190____
Junta Nacional.
Sealtad, 12.
—o—

problema parece como que comprende y quizá resuelve harmónicamente las soluciones opuestas presentadas hasta ahora, sin conocimiento de la información del Sr. Llorente, que éste ha de comunicar tan solo al Tribunal de honor, único competente para organizar sus trabajos, fijar su procedimiento y estimar en definitiva el problema sometido á su investigación y su fallo.

Por tanto, se acordó invitar otra vez á los Senadores y Diputados ausentes para que á la mayor brevedad emitan su parecer sobre la cuestión que ultimamente se ha planteado, al propio tiempo que toman conocimiento de que el Tribunal de honor propuesto para complementar el encargo de la Asamblea del Partido le han de constituir los Sres. D. Adolfo Gil y Morte, D. Juan Jimeno Rodrigo y

D. Aniceto Llorente.

Ruego á Ud. me conteste lo antes posible de un modo categórico sobre estos puntos;

✓ 1.- ¿Deberá aplazarse el funcionamiento del Tribunal de honor hasta que el Tribunal de derecho requerido al efecto por el Sr. Lerroux ó el Sr. San José, haya terminado sus tareas?.

✓ 2.- En éste caso, ¿deberá requerirse al Sr. Lerroux para que en determinado y breve plazo presente su anunciada querrela á los Tribunales ordinarios?.

Si 3.- Por lo contrario, ¿procede que el Tribunal de honor comience á funcionar desde luego, y que, una vez constituido y comenzadas sus funciones, él mismo resuelva en vista de los informes del Sr. Llorente, de la demanda formulada por el Sr. Lerroux, de la posible denuncia del Sr. San José y de las circunstancias particulares é íntimas del asun-

to, si procede entrar de lleno en éste ó aplazar su conocimiento y resolución del modo que él mismo crea oportuno?.

Si 4.- ¿Está Ud. conforme en que constituyan el Tribunal de honor, en su caso, los Sres. Gil y Morte, Jimeno Rodrigo y Llorente?.

Queda de Ud. afmº amigo y compañero

q. b. s. m.

F. Sánchez